

CARTA DE CESION DE ACCIONES

Quito, D.M. a los 05 días del mes de diciembre de 2018

Señor:

CABASCANGO IMBAQUINGO OSCAR ALEXANDER

**GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE COMUNITARIO TURISTICO
TOURCATEQUILLA S.A.**

Presente.-

Señor Gerente General:

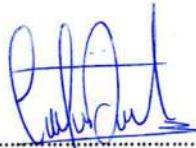
Con fecha 05 de diciembre de 2018, y para todos los fines legales establecidos en el Art. 188 y 189 de la Ley de Compañías vigente, le informo:

Que el Señor **CABASCANGO IMBAQUINGO OSCAR ALEXANDER** con número de cedula **1724403983** de nacionalidad ecuatoriano de estado civil soltero ha procedido a ceder a favor del Sr. **GOMEZ ANDRANGO MILTON RAMIRO** con C.I. **0501460745** de nacionalidad Ecuatoriana y estado civil Divorciado **UNA ACCION ORDINARIA Y NOMINATIVA DE \$ 10.00 (DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA)** que es la 5 a la 6 con título N° 2. Por un valor total de **\$10.00 (DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA)**.

Se deja expresa constancia que el CEDENTE no adeuda cantidad alguna por esta transacción, cuyo valor ha sido cubierto totalmente.

Por lo que declaramos la transferencia legalmente perfeccionada en esta fecha y sin lugar a reclamo posterior.

Firmamos en unidad de acto y por duplicado junto con el **CESIONARIO**. Usted, Sr. Gerente General; se dignara en registrar esta transferencia de acciones en los libros de Accionistas y notificar a la Superintendencia de Compañías.



.....

SR. CABASCANGO IMBAQUINGO OSCAR ALEXANDER
CI. 1724403983

CEDENTE

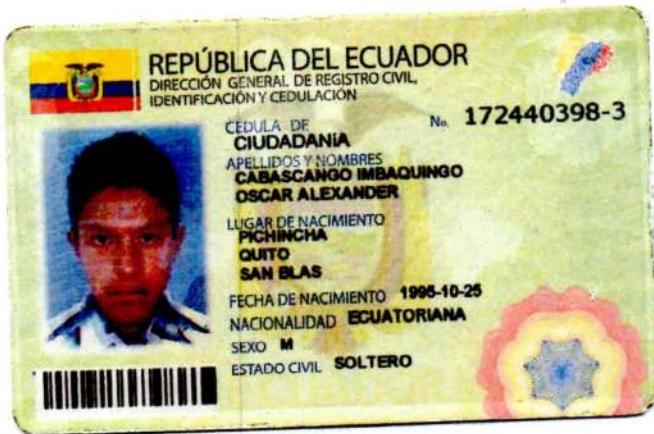


.....

SR. GOMEZ ANDRANGO MILTON RAMIRO
CI. 0501460745

CESIONARIO





REFERÉNDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018

CERTIFICADO PROVISIONAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE

PICHINCHA

08 DE FEBRERO DE 2018

FECHA: 19 de marzo de 2018

No: 0017268

Certifico que la (el) ciudadana (o):

Oscar Alexander Cabascango Imbaquingo

Portadora(or) de la cédula de ciudadanía No.:

1724403983

Se le extiende el presente **CERTIFICADO PROVISIONAL**, válido por 90 días para cualquier trámite tanto privado como público y que sustituye el certificado de votación.

La emisión de este certificado no exime a la (al) portadora (or) del pago de las multas establecidas en el Código de la Democracia, por no haber sufragado o no haber conformado las Juntas Receptoras del Voto. El mismo deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida los certificados definitivos del proceso eleccionario.

NOTA: ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO

f. SECRETARIO (A) DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA